



E-Book

Loque debes saber de la NÓMINA

NAME I NOTA Electrónica



Infórmate con OasisCom

Fuente: Proyecto de Resolución de la DIAN



Lo que debes saber de la Nómina Electrónica:



El pasado 11 de Febrero del 2021, la DIAN publicó la resolución mediante el cual se adopta su implementación y desarrollo en Colombia.

Para iniciar con lo que debes saber de la N.E. primero definamos este concepto:



¿Qué es Nómina Electrónica?

Se define como un documento electrónico generado mediante un Software que contiene la nómina firmada digitalmente por la empresa y que a su vez tiene la misma validez que una nómina convencional, cabe aclarar con los requerimientos y condiciones impuestos por la DIAN.











¿Quiénes están obligados?

Los **sujetos obligados a generar, transmitir y validar** el documento soporte de pago de nómina y las notas de ajuste del citado documento son:

Aquellos contribuyentes que realizan pagos o abonos en cuenta que se derivan de una vinculación, por una relación laboral o legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados incluyendo también entidades del estado e inclusive para los NO obligados a expedir Factura Electrónica.





Periodicidad en la emisión del Documento de Nómina Electrónica:

El Documento Soporte de pago de Nómina Electrónica, deberá generarse de forma mensual, acumulando la información relacionada con los conceptos de valores devengados de nómina, valores deducidos de nómina y el valor total diferencia respecto de los pagos o abonos de cuenta.





Información y contenido del documento soporte de nómina:

- 1 Estar denominado expresamente como documento soporte de pago de nómina electrónica.
- Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria - NIT del sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución.
- 3 Apellidos y nombre(s) y Número de Identificación del beneficiario del pago.
- 4 El código único de documento soporte de pago de nómina electrónica- CUNE.
- Llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva, asignado por el sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución.
- 6 Contenido y valores de los conceptos que corresponden al valor devengado de nómina.
- Contenido y valores de los conceptos que corresponden a los valores deducidos de nómina; conforme a lo establecido en el «Anexo técnico documento soporte de pago de NÓMINA ELECTRÓNICA».



- El valor total diferencia, que corresponde a la diferencia del valor total devengado de nómina menos el valor total de deducido de nómina.
- El medio de pago, que el sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución utiliza para hacer la entrega de la contraprestación económica de los servicios prestados por el beneficiario del pago.
- 10 Fecha y hora de generación.
- La firma digital del sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución, de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio del documento de nómina electrónica.
- Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor de soluciones tecnológicas si lo tuviere.











Calendarios de implementación de Nómina Electrónica

 Calendario de implementación para sujetos de acuerdo con el número de empleados:



 Calendario de implementación para sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta:



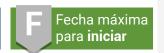




Calendario de implementación para otros sujetos que no atiende al número de empleados:









1

Tendrán un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la realización de los pagos o abonos en cuenta derivados de una vinculación laboral legal o reglamentaria y los pensionados a cargo del empleador, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, llevar a cabo el procedimiento de habilitación y proceder con la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento

sujetos Los nuevos que deban generar el documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento como soporte para la solicitud de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas - IVA. cuando aplique. En este calendario se incluyen a aquellos sujetos que adquieren la obligación de facturar y corresponda a los sujetos del artículo 4 de la presente resolución.









Beneficios



Optimización de tiempos:

La automatización en la generación de la nómina electrónica permite optimizar tiempos operativos en las compañías.



Permite acceder a la herramienta desde cualquier lugar.





Ahorro en costos:

Al disminuir tiempos operativos se ahorran costos en horas de personal e instrumentos físicos.



Prepárate para la generación de la NÓMINA Electrónica

Obtén más información en:

www.oasiscom.com